

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Unidad Responsable		UA-BI-DSB-2022
	MACROPROCESO	Gestión de Administración de la Biblioteca de las Artes	Versión: 01
	PROCESO	Suscripción a la plataforma de préstamo interbibliotecario de universidades y escuelas politécnicas	Fecha: 8/11/2022
ASUNTO	Informe Necesidad para la Suscripción a la plataforma de préstamo interbibliotecario de universidades y escuelas politécnicas	Página 1 de 7	

INFORME DE NECESIDAD SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A LA PLATAFORMA DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL ECUADOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES CPC: 843000011 SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACION EN LINEA DE BASE DE DATOS

1. ANTECEDENTES

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo.

Mediante resolución No. TE- TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Unidad Responsable		UA-BI-DSB-2022
	MACROPROCESO	Gestión de Administración de la Biblioteca de las Artes	Versión: 01
	PROCESO	Suscripción a la plataforma de préstamo interbibliotecario de universidades y escuelas politécnicas	Fecha: 8/11/2022
ASUNTO	Informe Necesidad para la Suscripción a la plataforma de préstamo interbibliotecario de universidades y escuelas politécnicas	Página 2 de 7	

En septiembre de 2021, se empieza con la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERBIBLIOTECARIA ENTRE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL ECUADOR (UEP) adhiriéndose la Universidad de las Artes en el 2022.

Una vez firmado el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERBIBLIOTECARIA ENTRE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL ECUADOR (UEP), entre los compromisos asumidos consta en su cláusula QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, literal c) establece: “Las UEP deberán difundir con fines académicos y poner a disposición los portales institucionales, catálogos electrónicos y recursos bibliográficos digitales de propiedad de cada UEP”.

2. BASE LEGAL

En la Constitución del Ecuador en su Artículo 355 indica que: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...).

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su Art. 17 indica: Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

En el Art.143 íbidem sobre las bibliotecas establece que: Bibliotecas. - Las instituciones de educación superior públicas y particulares desarrollarán e integrarán sistemas interconectados de bibliotecas a fin de promover el acceso igualitario a los acervos existentes, y facilitar préstamos e intercambios bibliográficos. Participarán en bibliotecas digitales y sistemas de archivo en línea de publicaciones académicas a nivel mundial.”

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Unidad Responsable		UA-BI-DSB-2022
	MACROPROCESO	Gestión de Administración de la Biblioteca de las Artes	Versión: 01
	PROCESO	Suscripción a la plataforma de préstamo interbibliotecario de universidades y escuelas politécnicas	Fecha: 8/11/2022
ASUNTO	Informe Necesidad para la Suscripción a la plataforma de préstamo interbibliotecario de universidades y escuelas politécnicas	Página 3 de 7	

Ley Orgánica de Educación Superior Art. 159.- Instituciones de Educación Superior. - Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica.

En el artículo 39 de la Ley Orgánica de Cultura indica: De las Bibliotecas. Se considera biblioteca a un centro organizado que custodia y dispone de acervos bibliográficos y documentales en varios soportes, que incluyen repositorios de hemerotecas, mediatecas, cinematecas, fonotecas y archivos digitales, entre otros, que satisfacen la necesidad de información, educación, investigación y conocimiento (...)

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

La Biblioteca de las Artes es la unidad encargada de facilitar el acceso a recursos de información para apoyar la gestión del conocimiento en los procesos de docencia, investigación, creación y producción artística-cultural para la comunidad universitaria y la ciudadanía en general.

El modelo de evaluación institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas, diseñado por el CACES, dentro del Estándar 17, fuentes de información, se especifica la actualización de los recursos bibliográficos.

La suscripción al sistema de préstamo interbibliotecario tiene como finalidad concretar los acuerdos establecidos en el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERBIBLIOTECARIA ENTRE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL ECUADOR (UEP) mediante la implementación de diferentes estrategias para consolidar un servicio común que permita a los usuarios acceder a los recursos bibliográficos y al servicio de referencia especializada de las 37 universidades y escuelas politécnica que suscribieron este documento.

El Directorio de la Red junto a la Comisión de Tecnologías, realizó un estudio para la búsqueda de una plataforma única que permita la integración de los repositorios y sitios web de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador que firmaron el convenio de cooperación.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Unidad Responsable		UA-BI-DSB-2022
	MACROPROCESO	Gestión de Administración de la Biblioteca de las Artes	Versión: 01
	PROCESO	Suscripción a la plataforma de préstamo interbibliotecario de universidades y escuelas politécnicas	Fecha: 8/11/2022
ASUNTO	Informe Necesidad para la Suscripción a la plataforma de préstamo interbibliotecario de universidades y escuelas politécnicas	Página 4 de 7	

En documento suscrito por la presidente a la REBUEP emitido el 24 de marzo 2023 indica que:

“Luego de un minucioso estudio se recibió propuestas tanto nacionales como internacionales, llegando a determinar en reunión de trabajo 04 de octubre de 2022 entre todos los miembros de la Red, la que cumple los requerimientos, así como el costo más bajo, es la presentada por la empresa Majuss Editorial & Tecnología Cia. Ltda. Por lo que, se definió que es la plataforma que deberán suscribir las Universidades para tener acceso a todos los servicios planteados, mismos que son de beneficio directo para los usuarios de cada una de la Bibliotecas que son parte de este proyecto”.

4. REQUERIMIENTOS

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	<p>SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A LA PLATAFORMA DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL ECUADOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</p> <p>La publicación de cada artículo o libro por parte de cualquier editor deberá hacerse público en tiempo real.</p> <p>El Método de búsqueda es robotizada.</p> <p>La cobertura de la búsqueda es infinita, porque el resultado de una consulta no se encuentra bajo la estructura de un índice.</p> <p>La herramienta deberá hacer la búsqueda sobre todos los autores y no exclusivamente sobre el primer autor. Es totalmente transparente, pues no tiene bases de datos asociadas.</p>	Unidad	1

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Unidad Responsable		UA-BI-DSB-2022
	MACROPROCESO	Gestión de Administración de la Biblioteca de las Artes	Versión: 01
	PROCESO	Suscripción a la plataforma de préstamo interbibliotecario de universidades y escuelas politécnicas	Fecha: 8/11/2022
ASUNTO	Informe Necesidad para la Suscripción a la plataforma de préstamo interbibliotecario de universidades y escuelas politécnicas	Página 5 de 7	

	<p>La herramienta no debe favorecer la visibilidad de uno y otro recurso. Debe ser totalmente imparcial y objetiva.</p> <p>Mejora el sistema de búsqueda y disminuye sustancialmente el costo beneficio por artículo.</p> <p>Cobertura ilimitada en múltiples bases de datos locales e internacionales.</p> <p>Responde eficientemente con todas las bases de datos en Open Access.</p> <p>Permite incorporar con facilidad los repositorios.</p> <p>Completamente compatible con todos los Sistemas de Manejo de Bibliotecas.</p> <p>Amigable con cualquier dispositivo móvil.</p> <p>La herramienta permite filtros extensos, en tanto quiera el cliente como: Por Autor, por tipo de documento, por materia, por palabra clave, etc.</p> <p>Libre de mantenimiento, por lo tanto, garantiza el funcionamiento constante capacidad multilinguaje de búsqueda de palabras claves en todas las bases de datos.</p> <p>La herramienta ofrece un Link para Resolver, es un servicio adicional gratuito que permite al usuario conocer en que catálogo esta una publicación y de qué manera tiene acceso a ese artículo.</p> <p>Utiliza las mismas relevancias que usa un editor de cualquier base de datos.</p> <p>Listas A-Z personalizadas</p> <p>La herramienta ofrece el servicio de estadísticas muy versátil para ser consultadas por el administrador de</p>		
--	---	--	--

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	
	Unidad Responsable	
	UA-BI-DSB-2022	
	MACROPROCESO	Gestión de Administración de la Biblioteca de las Artes
PROCESO	Suscripción a la plataforma de préstamo interbibliotecario de universidades y escuelas politécnicas	Fecha: 8/11/2022
ASUNTO	Informe Necesidad para la Suscripción a la plataforma de préstamo interbibliotecario de universidades y escuelas politécnicas	Página 6 de 7

	<p>la biblioteca en cualquier momento. Entre otras modalidades por IP, por Base de datos, por palabra clave más utilizada, por usuario, etc.</p> <p>La suscripción del sistema tendrá una duración de un año (365 días)</p> <p>La herramienta deberá ser multiusuario</p>			
--	---	--	--	--

Garantía Técnica: deberá entregar una garantía de soporte técnico de los servicios ofertados de un año (365 días), contado a partir de la activación del servicio.

Durante la vigencia de la suscripción la Contratista brindará soporte técnico y asesoramiento 100% en español en relación al contenido y manejo de la herramienta, a través de una línea telefónica, mediante un email e incluso de forma personal, si se lo requiere, para lo cual en la oferta se hará constar una línea telefónica móvil/convencional y un e-mail.

Las capacitaciones que sean dictadas por el contratista no tendrán costos extras para la Universidad de las Artes, las cuales abarcarán todos los temas sobre el uso de las plataformas.

5. RECOMENDACIONES/CONCLUSIONES. –

La automatización del préstamo interbibliotecario es una modalidad particular de préstamo que se aplica entre bibliotecas con el objeto de facilitar el acceso a los fondos desde una base cooperativa. A través de este servicio una biblioteca consigue de otros centros la documentación que necesitan sus usuarios y que no se encuentra en su colección, y por el que, recíprocamente, pone a disposición de los demás la que posee, gestionando y facilitando los préstamos interbibliotecarios, actividad que a más de cumplir con uno de los indicadores de evaluación apoya los procesos académicos e investigativos.

En el marco del convenio de cooperación firmado por cada una de las autoridades de las instituciones participantes tenemos la necesidad de realizar la suscripción anual al sistema de comunicación único que permite incorporar con facilidad los repositorios de las UEP dando cumplimiento con una de las obligaciones del convenio.

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Unidad Responsable		UA-BI-DSB-2022
	MACROPROCESO	Gestión de Administración de la Biblioteca de las Artes	Versión: 01
	PROCESO	Suscripción a la plataforma de préstamo interbibliotecario de universidades y escuelas politécnicas	Fecha: 8/11/2022
ASUNTO	Informe Necesidad para la Suscripción a la plataforma de préstamo interbibliotecario de universidades y escuelas politécnicas	Página 7 de 7	

Bajo la revisión del Art. 150 del RGLOSNCP que establece: “Ínfima consolidada o separada”. En el presente informe se establece que esta será la única vez que se realizará para la Suscripción de acceso a la plataforma de préstamo interbibliotecario de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador para la Biblioteca de la Universidad de las Artes por el procedimiento de Compra por ínfima cuantía, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2023, mismo que se realiza por no constar en el stock de catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas.

6. LUGAR DE ENTREGA. -

Edificio de la Biblioteca de las Artes

Dirección: Pichincha 418 y Aguirre

Horario: de lunes a viernes de 08h00 a 16h00

Responsable de la recepción: Soraya Campos Romero

7. CUADRO DE RESPONSABILIDADES AL TENOR SIGUIENTE:

Acción	Cargo	Unidad	Firma
Elaborado por: Gissela Andrade	Analista 1 de Adquisición y C.B.	Biblioteca	
Aprobado por: Soraya Campos	Directora de Servicios Bibliotecarios	Biblioteca	